



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PROVEEDOR: SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLÓGICOS DE
LA SALUD MORGER S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013N03225-001-01

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR013N03225-001-00

CONVENIO MODIFICATORIO **UNO** AL CONTRATO ABIERTO **050GYR013N03225-001-00** PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS EXTERNA, PARA EL HGZ NO. 01, PERIODO AL 30 DE JUNIO DEL 2025, REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR EL **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**”, Y POR LA OTRA PARTE, **SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLÓGICOS DE LA SALUD MORGER S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. VERÓNICA PIMENTEL PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **15 de abril de 2025**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **050GYR013N03225-001-00**, cuyo objeto consiste en el indicado en el proemio del presente convenio, con una vigencia del **15 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **servicios contratados**.
- III. Que “**EL INSTITUTO**” requiere dar continuidad a la contratación de los **servicios**, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar la vigencia de “**EL CONTRATO**” así como incrementar **monto total del contrato** de los **servicios contratados**, “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del “**CONTRATO**”, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de la vigencia de “**EL CONTRATO**” por el período del **01 de julio de 2025 al 10 de julio de 2025**, así como el incremento del **monto total del contrato** de los **servicios contratados**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74 de la LAASSP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PROVEEDOR: SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLÓGICOS DE
LA SALUD MORGER S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013N03225-001-01

Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha 17 de junio de 2025. Anexo Número 02 (DOS)

DECLARACIONES

- I.- “EL INSTITUTO”, declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:
- I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 21,821, Libro número 643 de fecha 07 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248 de la Ciudad de México y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09102020-223531 de fecha 09 de octubre de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “RLAASSP”; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.4 De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PROVEEDOR: SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLÓGICOS DE
LA SALUD MORGER S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013N03225-001-01

párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C.** [REDACTED], facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000017942-2025** para la cuenta presupuestal **51331002** para el **RÉGIMEN ORDINARIO**, emitido por la ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO de **“EL INSTITUTO”**. **Anexo Número 03 (TRES)**

II. “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de su representante que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERÓNICA PIMENTEL PÉREZ**, en su carácter de representante legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA Y SEXTA** de **“EL CONTRATO”**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad y declaraciones en **“EL CONTRATO”** y comparecen con las mismas a la formalización del presente Convenio Modificadorio, sin que exista otra modificación, revocación o limitación alguna que manifestar salvo las anteriores.

III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA Y SEXTA** de **“EL CONTRATO”**, a efecto de **incrementar el monto originalmente contratado**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PROVEEDOR: SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLÓGICOS DE
LA SALUD MORGER S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013N03225-001-01

hasta en un 20% adicional y ampliar la vigencia del mismo dentro del ejercicio 2025, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,926,990.40 (SEIS MILLONES, NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL, NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES y un monto máximo de \$17,317,476.00 (DIECISIETE MILLONES, TRESCIENTOS DIECISIETE MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS EXTERNA, PARA EL HGZ No. 01, PERIODO AL 30 DE JUNIO DEL 2025, REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025,**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025.**

Para quedar como sigue:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$8, 312,388.48 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES y un monto máximo de \$20, 780,971.20 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS EXTERNA, PARA EL HGZ No. 01, PERIODO AL 30 DE JUNIO DEL 2025, REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025,**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de abril de 2025 al 10 de julio de 2025.**

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS INCREMENTADOS:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PROVEEDOR: SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLÓGICOS DE
LA SALUD MORGER S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013N03225-001-01

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1, 385,398.08 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES y un monto máximo de \$3, 463,495.20 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS EXTERNA, PARA EL HGZ No. 01, PERIODO AL 30 DE JUNIO DEL 2025, REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025,** por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- DE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente convenio será del **01 de julio de 2025 al 10 de julio de 2025.**

CUARTA.- “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. **Anexo Número 04 (CUATRO)**

SEXTA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PROVEEDOR: SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLÓGICOS DE
LA SALUD MORGER S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013N03225-001-01

SEPTIMA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman el día **30 de junio de 2025**.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JULIO MERCADO CASTRUITA <small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</small>	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	██████████
DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	██████████
L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	██████████



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**
**PROVEEDOR: SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLÓGICOS DE
LA SALUD MORGER S.A. DE C.V.**

**CONVENIO
050GYR013N03225-001-01**

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
C. VERÓNICA PIMENTEL PÉREZ REPRESENTANTE LEGAL SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLÓGICOS DE LA SALUD MORGER S.A. DE C.V.	SIT101005KS4

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

00AD/OAX/JSJ/CM/2025/152

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 24/06/2025 16:15

Certificado:

[Redacted]

Firma:

H9gcjF4midDnUmsXwGOLCvQGn36LHkuic31/X/UThgKI3WXBBoHE/S/FnHq1PiEToyVf07DZBaLyqoP7UdjiTMvtFE5cS3iiQF1LWHURSjO1MTjZVfoKGAuMGplouHSbv3r2oFjqHxzcZYJXBjk6wOzs12qR44ujInWSa24KHJvOTc/858VzWu/TzJ/u6aksUdxE9NDzNjLHpR4eTgmYmXIqFecmgLRxU97NorjsyKyQSWCLgQjn5rS5G676GS9Oz4DNEH7Oh9z2+vSO+VRjqGcYvxa1ZzIpM18XJ+9/SayxuxgaiXjbWaGhgxl0EanAm+qYI2lEjLgO1DOZrNkKg==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/06/2025 18:44

Certificado:

[Redacted]

Firma:

RJ2vbpKaLycyGw5kzVj7NA1zgt563PQIBKmqw8LoLHZ6rLA3wv1Svjw4vzXR4jrlKCL1+iFj+9heT0IwsxBpySntjyckbManMJBICXgz9S04BBEUYGCo+KFccDXHy7h+ZJjZS1f0IqPb6yJC9v2gwPcGQy6BknwGyctRRcGsH5SBuAT7ZofehIztQazhK2xHGkVNPzJuqzsERUwIc+DrF+lkMyQvY4ouJAsjAwm3Z+UEjQYYYo1tHuJ1XMBVs6LC6UoamF1XKpvPXtW4wjCRImjmXk44SOCY00ZJNODQ1mwQzHTKwXyOGANvX5hxILkhyPbuB1C8FP1GKSIc40w==

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/06/2025 18:05

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testan datos referentes a cadena original, RFC, número de serie y certificado de servidores públicos, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

j0tEKRgcs/Wi9t8MhKtjWAeKDInwj/IbKOU+I04mUVDSGr6BypFYjXEmTSG/GpMa2tpxibkyPK1B+4kyWLddpdEvT9t9VbtDUYxDdSluPQihutbjL7UXSjiu5dcjmsA8XOOVSJFpBh0UGEWLxA97irmDLi je+p j
NxDrkYjhmjM5Q4fTy47pB7a7R6ktms+KRZnlmEeSpwZSBDvFG4TEU7PEwnvx1p/eaufwdMcyUSHVndP9URfs4t8UUDn+TpBtниз20d1vW+DkhkJ0JF4sokDuug9abCZQb+UHeObYvR41WXY/1CZ+60eaC3F+B1ON
49yiEhoTMglWPFVqi2HUPg==

Firmante: SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLOGICOS DE LA SALUD MORGER SA DE CV
RFC: SIT101005KS4

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 02/07/2025 09:16

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
R+zFmB1gJRL9epUwv9FL0vpU9sCgX7bzscCy+0Ohm8rV7o+588GQxX+7GnrtgkhxzJHJQgb3ktJ5h02Tpe2AfKHuI0Kfmz73vL2XHb1lAoSe/k4pHFnlEQ2kELcSKQwgFVUEV4VH4QC+nz3sji6LF6zgu3tawvCi
dSBET8HzhSW6+cnwoLt0PmqYtuQw6EKDeBDDhnlpaP9uoOgu2zWXvLJTz41pbU6tj723GmTWN0gf6uhyzrsx71cQy11v0fJ4tZHEw9IZ2+HprzCPia4G0n8d2aHIuHZz4vsKGH+ZxmHtEzpaWopudx+QBU4yLOZw
GdCuS9M4pQkiLFcaMteMcg==

Se testan datos referentes a número de serie y certificado del proveedor, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública